



minará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

**Disposición Adicional Cuarta. Protección de datos.**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

**Disposición Adicional Quinta. Ventanilla única de la Directiva de Servicios.**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

**Disposición Adicional Sexta. Habilitación de desarrollo.**

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

**Disposición Adicional Séptima. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.**

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2017, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Escarabajosa de Cabezas, a 23 de marzo de 2017.— El Alcalde, Ángel Martín Bernabé.

6434

**Ayuntamiento de Ituero y Lama****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35 de fecha 22 de marzo de 2017, el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, aprobando inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y no habiéndose presentado re-



clamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, comprendiendo el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, y demás anexos, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1:	Gastos de personal .....149.435,23 €
Capítulo 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios .....382.274,89 €
Capítulo 3:	Gastos financieros .....4.214,72 €
Capítulo 4:	Transferencias corrientes ..... 10.241,00 €
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6:	Inversiones reales.....105.915,83 €
Capítulo 7:	Transferencias de capital. ....—,— €
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8:	Activos financieros .....—,— €
Capítulo 9:	Pasivos financieros. ....—,— €
Total:	.....652.081,67 €

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1:	Impuestos directos .....367.751,55 €
Capítulo 2:	Impuestos indirectos.....1.300,00 €
Capítulo 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....207.709,51 €
Capítulo 4:	Transferencias corrientes. ....73.320,61 €
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales.....2.000,00 €
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6:	Enajenación de Inversiones reales.....—,— €
Capítulo 7:	Transferencias de capital.....7.000,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8:	Activos financieros.....—,— €
Capítulo 9:	Pasivos financieros.....—,— €
Total:	.....652.081,67 €

**PLANTILLA DE PERSONAL****Personal Funcionario**

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 Plaza de Administrativo.

**Techo de gasto no financiero** (Artículo 30.1 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera): 647.306,95 euros. (estabilidad presupuestaria).

**Regla de gasto:** 647.306,95 euros (cumple).

**Masa salarial del personal laboral temporal** (Artículo 103 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local): 37.604,68 euros.

**Masa salarial total** (laboral y funcionario): 113.875,23 euros.

**Dietas por asistencia a plenos** (Art. 75.5 LRBRL): 50 euros/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ituro y Lama, a 17 de abril de 2017.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

6331

### **Ayuntamiento de Pinarnegrillo**

#### *EDICTO*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinarnegrillo, a 03 de abril de 2017.— El Alcalde, José Antona González.

6450

### **Ayuntamiento de Puebla de Pedraza**

#### *ANUNCIO*

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, constituida por los Estados y Cuentas anuales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, y de no presentarse ninguna reclamación, reparo y observación la Cuenta General se entenderá informada definitivamente, siguiéndose los demás trámites.

Puebla de Pedraza, a 12 de abril de 2017.— El Alcalde, Félix Matesanz Sacristán.

6421

### **Ayuntamiento de Villacastín**

#### *ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA*

Por resolución de la Alcaldía con Decreto número 074/2017 de fecha 18 de abril de 2017, se ha aprobado el Padrón del Servicio de Abastecimiento de agua, alcantarillado y basura del Primer Trimestre de 2017 que queda expuesto al público para su consulta y reclamaciones a efectos de notificación colectiva durante el plazo de un mes, conforme establece el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria y el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.